



## **ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:**

Actividades incluidas en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que a elección del solicitante se tramiten mediante Declaración Responsable.

## **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A APORTAR:**

- CIF/NIF del solicitante.
- Escritura de constitución de la sociedad, para personas jurídicas.
- Acreditación de la representación.
- El titular de una actividad/sujeto pasivo deberá presentar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Impreso Declaración Responsable debidamente cumplimentado.
- Autoliquidación de la tasa de licencia actividad.
- Autoliquidación de la tasa de licencia de obra
- Tasa ocupación vía pública.
- Fianza gestión de residuos.
- Impreso Declaración Responsable Ley Espectáculos debidamente cumplimentado.

## **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR**

- Hoja de datos básicos declaración responsable.
- Proyecto de obra y actividad conforme a la normativa vigente firmado por técnico competente y visado, si así procediere, por colegio profesional.
- En su caso copia de la declaración de impacto ambiental o de la resolución sobre la innecesaridad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si la actividad lo requiere según la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.
- Una vez aceptada la Declaración Responsable y finalizadas las obras e instalaciones de la actividad en su caso, se deberá presentar:

- Certificado final de las obras e instalaciones ejecutadas, firmados por técnico competente y visados, en su caso por el colegio oficial correspondiente, acreditativo de la realización de las mismas conforme al proyecto presentado y normativa de aplicación

- Fotocopia del contrato de mantenimiento y plan de revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios y del resto de instalaciones en caso de ser necesario, realizado con empresa mantenedora autorizada por la Comunidad de Madrid.

- Copia del contrato del seguro que cubra los riesgos de incendio del local o instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivado de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, según la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.



- Original del certificado de mediciones del aislamiento acústico del local realizado por laboratorio o técnico competente.

- Ficha técnica del local o establecimiento con arreglo al modelo que figura como Anexo III del decreto 184/1998, de 22 de octubre por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones

- Plan de Autoprotección o emergencia, en su caso en los términos exigidos en la normativa vigente.

- Justificación de la contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, térmicas y de gas en el caso que sea requerido por la normativa de aplicación

- Certificados de las instalaciones (electricidad, instalaciones térmicas y gas) que por la legislación vigente deban ser diligenciados por el órgano competente de la Comunidad de Madrid

- Copia de la legalización de las distintas instalaciones (electricidad, gas, climatización) según normativa de aplicación

## **OTROS DATOS DE INTERÉS**

- La actividad se deberá clasificar según el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.

- Los horarios de la actividad se registrarán por la ORDEN 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

## **SERVICIO DE REVISIÓN PREVIA (BAJO PETICIÓN DE CITA PREVIA):**

Existe un servicio de revisión previa por los Servicios Técnicos Municipales, de la documentación a aportar para la presentación de la declaración responsable.

Dicha revisión, realizada con anterioridad a la presentación y el abono de las tasas de la declaración responsable permite conocer si la actividad a implantar es viable, así como que la documentación aportada es la correcta, y facilita la tramitación posterior del expediente, por lo que se recomienda su utilización preferente.